MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A.

DOCUMENTO INFORMATIVO
Ampliación de capital liberada

ESTE DOCUMENTO SE ELABORA A LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1.5.(G) DEL REGLAMENTO (UE) 2017/1129 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 14 DE JUNIO DE 2017

MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A.
DOCUMENTO INFORMATIVO
Ampliación de capital liberada

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de Miquel y Costas & Miquel, S.A. (en adelante, la "**Sociedad**") aprobó, en fecha de 18 de junio de 2026, bajo el punto cuarto del orden del día una ampliación de capital con cargo a reservas, hasta NOVENTA MILLONES DE EUROS (90.000.000.-€), mediante la emisión y puesta en circulación de SIETE MILLONES QUINIENTAS MIL (7.500.000) acciones de la Sociedad, con el fin de asignarlas gratuitamente a los accionistas de la Sociedad en la proporción de una (1) acción nueva por cada cinco (5) antiguas que posean. Dicha ampliación de capital ha sido objeto de ejecución por el Consejo de Administración de la Sociedad, en fecha de 28 de septiembre de 2026, en virtud de la delegación conferida en la mencionada Junta General al amparo del artículo 297.1.a) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, la "**Ley de Sociedades de Capital**").

El presente documento informativo sobre el número y naturaleza de las acciones y los motivos y pormenores de la oferta y admisión a cotización de las acciones emitidas (el "**Documento Informativo**") ha sido elaborado por el Consejo de Administración de la Sociedad, según lo previsto en el artículo 1.5.(g) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017 (en adelante, el "**Reglamento (UE) 2017/1129**")". Conforme al referido artículo, la obligación de publicar un folleto establecida en el artículo 3, apartado 3 del Reglamento (UE) 2017/1129, no se aplicará a la admisión a negociación de las acciones ofertadas, asignadas o que vayan a ser asignadas gratuitamente a los actuales accionistas, y los dividendos pagados en forma de acciones de la misma clase que aquellas por las que se pagan los dividendos, siempre que las citadas acciones sean de la misma clase que las que ya han sido admitidas a cotización en el mismo mercado regulado y que esté disponible un documento que contenga información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y pormenores de la oferta.

Este Documento Informativo se encuentra disponible en la página web de la Sociedad (www.miquelycostas.com) y en la de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).

1. Identificación del emisor

El emisor es MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A., sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Barcelona, calle Tuset, número 8-10, 7º, y provista de N.I.F. A-08020729.

Los Estatutos Sociales y demás información sobre el emisor pueden ser consultados en el domicilio social o en la página web corporativa de la Sociedad (www.miquelycostas.com).

2. Información detallada de la oferta

(i) Número y naturaleza de los valores

Serán objeto de emisión SIETE MILLONES QUINIENTAS MIL (7.500.000) acciones nuevas de la Sociedad de DOS EUROS (2.-Euros) de valor nominal cada una, de la misma serie y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, que estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta.

Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares, desde la fecha de su emisión, los mismos derechos políticos y económicos que el resto de las acciones de la Sociedad, concediendo a sus titulares el derecho a percibir el importe íntegro de los dividendos que se acuerde distribuir a partir de la mencionada fecha.

(ii) Motivos de la ampliación de capital

La ampliación de capital descrita se inscribe dentro de la voluntad de la Sociedad de poner en práctica formas de remuneración al accionista, complementarias a la remuneración por la vía de reparto de dividendos en metálico.

Con ello, la Sociedad logra un doble objetivo: por un lado, dar la posibilidad al accionista de obtener liquidez adicional negociando en el mercado los derechos de asignación gratuita que le correspondan y, por otro, contribuir a mejorar la liquidez del valor, lo que redundará igualmente en beneficio de todos los accionistas.

(iii) Características de la ampliación de capital

- *Importe de la ampliación de capital*: QUINCE MILLONES DE EUROS (15.000.000.-€).

- *Número de nuevas acciones a emitir*: SIETE MILLONES QUINIENTAS MIL (7.500.000) acciones.

- *Valor nominal de las acciones*: DOS EUROS (2.-Euros) cada una de ellas, de la misma serie y con los mismos derechos y obligaciones que las actualmente en circulación.

- *Representación*: Las nuevas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta y se regirán por la normativa del mercado de valores, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) y sus entidades participantes las encargadas de la llevanza del registro contable.

- *Tipo de emisión*: El tipo de emisión es a la par, es decir, DOS EUROS (2.-Euros) por acción. La emisión es totalmente liberada con cargo a reservas, en particular con cargo a las siguientes cuentas: (i) cuenta "Reservas Voluntarias" en el importe de TRECE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA céntimos de euro (13.082.230,30€); y (ii) cuenta de "Reservas de Capitalización" en el importe de UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA céntimos de euro (1.917.769,70€).

  Los gastos de primera inscripción de las nuevas acciones en los registros contables de Iberclear serán de cuenta de la Sociedad. No obstante, las entidades participantes de Iberclear ante las que se tramiten las órdenes de suscripción o transmisión de derechos de asignación gratuita podrán aplicar, de acuerdo con la legislación vigente, comisiones y gastos por la asignación de las acciones y por la transmisión de los derechos de asignación gratuita, de acuerdo con las tarifas vigentes que, en cada momento, hayan publicado y comunicado a la CNMV y al Banco de España.

  El desembolso de la ampliación de capital se tendrá por producido en el momento en el que el Consejo de Administración de la Sociedad, o por delegación alguno de sus miembros, una vez finalizado el período de asignación gratuita, formalice contablemente la aplicación del saldo de la mencionada reserva a capital en la cuantía de la ampliación, todo ello sin perjuicio del otorgamiento de la correspondiente escritura pública y de su posterior inscripción en el Registro Mercantil de Barcelona.

- *Balance que sirve de base a la operación*: El balance que sirve de base de la operación es el correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025, debidamente auditado por los auditores de cuentas de la Sociedad Deloitte, S.L., y aprobado por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de 18 de junio de 2026. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 303.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la fecha a la que está referido dicho balance, el 31 de diciembre de 2025, se encuentra comprendida dentro de los seis (6) meses inmediatamente anteriores al acuerdo de ampliación de capital.

(iv) Derechos de asignación gratuita

La totalidad de las acciones emitidas serán asignadas de forma gratuita a los accionistas de la Sociedad en la proporción de una (1) acción nueva por cada cinco (5) antiguas que posean. Los derechos de asignación gratuita serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven.

Los derechos de suscripción preferente respecto de las acciones objeto de la ampliación de capital se asignarán a los accionistas de la Sociedad que hayan adquirido sus acciones hasta el final del día inmediatamente anterior a la fecha de inicio del período de asignación gratuita y cuyas operaciones se hayan liquidado hasta el día inmediatamente siguiente a la fecha de inicio del período de asignación gratuita.

(v) Período para la asignación y transmisión de los derechos de asignación gratuita en Bolsa.

El período de suscripción preferente para la asignación y transmisión de los derechos de asignación gratuita será de catorce (14) días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

La asignación de las acciones objeto de la ampliación de capital podrá tramitarse a través de cualquiera de las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores (*Iberclear*).

(vi) Acciones no suscritas.

Si finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita resultasen acciones no asignadas, se constituirá un depósito de acciones, que se mantendrá durante tres (3) años a contar desde la finalización del período de asignación gratuita. Transcurrido dicho plazo, las acciones podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

(vii) Solicitud de admisión a cotización

La Sociedad solicitará la admisión a negociación oficial de las acciones que se emitan en virtud del aumento de capital social en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid y su contratación en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), previo cumplimiento de la normativa que fuere de aplicación.

(viii) Entidades en las que puede tramitarse la asignación

La asignación de las nuevas acciones se tramitará, dentro del período de asignación gratuita, a través de cualquier entidad participante en Iberclear en cuyos registros contables estén inscritas las acciones de la Sociedad de las que se deriven los derechos de asignación gratuita.

(ix) Entidad Agente.

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. actuará como Entidad Agente.

En Barcelona, a 28 de septiembre de 2026.

Jorge Mercader Barata
Presidente del Consejo de Administración